



# GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS

Antiguo Colegio Santa Rosa - Jr. Cusco N° 350 - Cuadra 2.  
Telf: (0051) (082) 571161  
Website: regionmadrededios.gob.pe - E-mail: regionmadrededios.gob.pe



"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERU"

**COPIA FIEL DE ORIGINA**

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 001 -2020-GOREMAD/GR

Puerto Maldonado, **03 ENE. 2020**

### VISTO:

El Acuerdo del Consejo Regional N° 180-2019-RMDD/CR, mediante el cual NO APRUEBA el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del Gobierno Regional del Departamento de Madre de Dios, para el Año Fiscal 2020;

### CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 192 de la Constitución Política del Perú y el Artículo 35 de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, los Gobiernos Regionales tienen como competencia exclusiva aprobar su Presupuesto Institucional de Apertura, conforme al Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y a las Leyes Anuales de Presupuesto;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 014-2019 se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al año fiscal 2020;

Que, los artículos 1 y 2 de la citada norma, aprueban el Presupuesto de Gastos del Sector Público y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el artículo 1, asignándole al Gobierno Regional del Departamento de Dios la suma ascendente a S/. 349 145 555 (TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES) por toda Fuente de Financiamiento;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 180-2019-RMDD/CR NO SE HA APROBADO el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2020 del Gobierno Regional del Departamento de Dios, incluyendo las transferencias dispuestas en la Ley antes señalada;

Que, el numeral 31.3 del artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1440 establece que: "En caso que el Consejo Regional no aprueben sus presupuestos dentro del plazo fijado en el párrafo 31.2 de la citada norma, el Titular del Pliego mediante la Resolución correspondiente aprueba, en un plazo que no excede de los cinco días calendarios siguientes de iniciado el año fiscal";

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) constituye el documento presupuestario que rige la ejecución del presupuesto del Gobierno Regional del Departamento de Dios durante el año fiscal 2020;

Que, es necesario aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2020, desagregado de acuerdo a los montos asignados a través del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, a nivel de Unidad Ejecutora, para efectos de operativizar la gestión presupuestaria del año fiscal 2020, y;

De conformidad con lo señalado en el numeral 31.3 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al año fiscal 2020 del Gobierno Regional del Departamento de Madre de Dios, de acuerdo a lo siguiente:





# GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS

Antiguo Colegio Santa Rosa – Jr. Cusco N° 350 - Cuadra 2.

Tel: (0051) (082) 571161

Website: regionmadrededios.gob.pe – E-mail: regionmadrededios.gob

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"  
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERU"

En Soles

Gasto Corriente	232 434 523
Gasto de Capital	116 711 032
<b>Total</b>	<b>349 145 555</b>

El desagregado del Gasto, se detalla conforme al Anexo 2 "Presupuesto Institucional de Apertura de los Gastos", que se emite en versión electrónica a través del aplicativo web Módulo de Programación Multianual correspondiente a la fase de aprobación, y forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Aprobar los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al año fiscal 2020 del Gobierno Regional del Departamento de Madre de Dios por Fuentes de Financiamiento, de acuerdo a lo siguiente:

Recursos Ordinarios	320 653 414
Recursos Directamente Recaudados	11 373 528
Donaciones y Transferencias	400 356
Recursos Determinados	16 718 257
<b>Total</b>	<b>349 145 555</b>

El desagregado de Ingresos, se detalla conforme al Anexo 1 "Presupuesto Institucional de Apertura de los Ingresos por Partidas", que se emite en versión electrónica a través del aplicativo web Módulo de Programación Multianual correspondiente a la fase de aprobación, y forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 3.-** Aprobar la Estructura Programática y la Estructura Funcional, correspondiente al año fiscal 2020, conforme se detalla en los Anexos 3 y 4, que se emite en versión electrónica a través del aplicativo web Módulo de Programación Multianual correspondiente a la fase de aprobación, y forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 4.-** La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces del Gobierno Regional del Departamento de Madre de Dios es responsable del seguimiento y control del proceso presupuestario, teniendo en cuenta el desagregado de los gastos y los recursos que lo financian, establecidos en los Artículos 1 y 2 del presente dispositivo.

**Artículo 5.-** Copia del presente dispositivo se remite a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Presupuesto Público y a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

Méd. Luis Guillermo Hidalgo Okimura  
GOBERNADOR REGIONAL